¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
CIUDAD DEL ESTE
DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/7

Municipalidad de Ciudad del Este
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 37/19

AMPLIACIONES VARIAS PARA EL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García Esq. Av. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por representados por la Señor Intendente Municipal **Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** y el Secretario General **Abog. RÚBEN VELAZQUEZ**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**JC CONSTRUCTORA"**, domiciliada en Iturbe Nº 260 c/ Valeriano Zeballos - Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUAN AGUSTIN CANATTA ALVAREZ**, con Cédula de Identidad N° 400.553, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de la CONTRATISTA para la CONTRATANTE de la obra identificada como **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/19 AMPLIACIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DE LA JUNTA MUNICIPAL.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Acta labrada en oportunidad de la Apertura de Sobres de Ofertas;
(h) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS
Las partes contratantes entienden y convienen que la CONTRATISTA se obliga ejecutar las obras detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a licitación

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
RUC: 400553-8

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

comprenden los rubros, precios unitarios y precios totales establecidos en la oferta económica presentada por el oferente y aprobado por la Institución Municipal y que forma parte del presente contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **365424.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por **Concurso de Ofertas N° 01/19**, convocado por la **Intendencia Municipal**, según resolución N° **113/I.M.** La adjudicación fue realizada por Resolución N° **594/I.M.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta de la Contratista, asciende al monto total de **Gs 187.423.044 (Guaraníes ciento ochenta y siete millones cuatrocientos veintitrés mil cuarenta y cuatro)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

LOTE 1 – BLOQUE A – SALA DE SESIONES Y SECTOR PRESIDENCIA						
ÍTEM		TRABAJOS	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL
1	72102602-007	Desmonte de mamparas existentes.	GL	1,00	434.783	434.783
2	72102602-004	Divisoria de vidrio de 8 mm incoloro con tubo de aluminio de 50x50 color fosco.	M2	34,00	465.217	15.817.378
3	72102602-006	Colocación de ploteado tipo arenado.	M2	36,00	65.217	2.347.812
4	72102602-004	Puerta de vidrio de 10 mm incoloro con herrajes.	Unidad	1,00	1.173.913	1.173.913
5	72131601-010	Desmonte de aberturas de madera y colocación de puertas de vidrio 10mm gris tipo corrediza de 1,60x2,10.	Unidad	4,00	1.391.304	5.565.216
6	72131601-010	Mantenimiento de abertura de vidrio con colocación de manijon cromado.	GL	1,00	565.217	565.217
7	72152605-001	Cielorraso de yeso acartonado tipo Durlock con moldura.	M2	103,00	65.217	6.717.351
8	72101703-007	Moldura perimetral.	ML	45,00	21.739	978.255
9	72131601-	Instalación Eléctrica -	GL	1,00	4.347.826	4.347.826

Juan A. Caneta
CONSTRUCTORA
RUC: 400553-8

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

	001	Incluye readecuación de tableros y cableados en gral.				
10	72102201-003	Provisión y colocación de luces dicroicas.	Unidad	32,00	86.957	2.782.624
11	72102201-003	Provisión y colocación de luces tipo led grande luz cálida.	Unidad	16,00	69.565	1.113.040
12	72131601-001	Caja luz indirecta con moldura.	Unidad	30,00	65.217	1.956.510
13	72131601-012	Pintura de cielorraso con enduido y látex acrílico.	M2	200,00	28.261	5.652.200
14	72131601-012	Pintura de paredes al látex acrílico.	M2	69,00	20.435	1.410.015
15	73121602-004	Provisión de rejas para ventanas de 1,00x1,50.	M2	6,00	173.913	1.043.478
16	72102305-9999	Desmonte de aire acondicionado tipo Split y readecuación.	Unidad	3,00	434.783	1.304.349
17	72101601-001	Reparación de techo con recuperación de tejas y aislación de membrana.	M2	100,00	70.000	7.000.000
18	72102602-004	Reposición de vidrios rotos.	GL	1,00	260.870	260.870
19	72131601-011	Mantenimiento de sanitarios incluye cambios de artefactos en los faltantes.	GL	1,00	434.783	434.783
20	72102305-9999	Desmonte de aire de ventana y arreglo de pared.	Unidad	1,00	304.348	304.348
21	72102305-9999	Instalación y provisión de A.A. de 12.000 BTU.	Unidad	2,00	1.913.043	3.826.086
22	72101603-002	Provisión y colocación de canaleta y bajada con desarrollo 50 incluye pintura. antioxido y sintético brillante.	Ml	124,00	95.652	11.860.848
SECTOR PATIO						
23	70111713-998	Reparación de bancos existentes.	Unidad	8,00	260.870	2.086.960
24	72131701-023	Reparación de caminero baldozon.	Gl	1,00	434.783	434.783
25	72131601-012	Pintura en sintético de pilares metálicos y vigas en sector entrada.	Ml	15,00	21.739	326.085
26	72101510-005	Rejilla para desague, reforzada con ángulos y planchuelas sector entrada de la junta.	GL	1,00	739.130	739.130
27	72102802-999	Mantenimiento de monolito de junta municipal con banderas, incluye carteleria, revoque y pintura.	GL	1,00	8.695.652	8.695.652
TOTAL LOTE 1						**89.179.512**

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
RUC: 4005534-8

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

LOTE 2 – BLOQUE B – OFICINAS DE CONSEJALES Y SECRETARÍA GRAL.						
ÍTEM		TRABAJOS	UNID.	CANT.	P.UNITARIO	TOTAL
1	72102602-007	Desmonte de mampara existente	GL	1,00	260.870	260.870
2	72103003-001	Demolición de pared para abertura incluye arreglo de mochetas y pared	Unidad	5,00	217.391	1.086.955
3	72102602-004	Divisoria de vidrio de 8 mm incoloro con tubo de aluminio de 50x50 color fosco	M2	74,00	465.217	34.426.058
4	72102602-004	Puertas de vidrio de 10 mm con herrajes	Unidad	5,00	1.217.391	6.086.955
5	72102602-004	Puerta corrediza de vidrio templado 8mm gris en Sec. Gral.	Unidad	1,00	1.043.478	1.043.478
6	72102602-004	Ventanas de vidrio Blindex 8mm basculante de 1,00x1,50	M2	6,00	521.739	3.130.434
7	72102602-006	Ploteado para vidrios tipo arenado	M2	60,00	65.217	3.913.020
8	72152605-001	Reparación de cielo raso tipo durlock sector oficinas de concejales	M2	40,00	65.217	2.608.680
9	72131601-001	Readecuación y cambio de cables de Instalación Eléctrica - incluye luces tipo Led, llaves de encendido , cambio de tablero , llaves para A. Columna externa y reconexión	GL	1,00	7.391.304	7.391.304
10	72102201-003	Provisión y colocación de luces tipo led grande luz cálida	Unidad	8,00	69.565	556.520
11	72101601-001	Mantenimiento de techo de tejas con recuperación y aislación de membrana	M2	100,00	70.000	7.000.000
12	72131601-012	Pintura tipo membrana elástica impermeable con tela bidin para borde losa y techo de tejas	M2	8,00	56.522	452.176
13	72101601-001	Techo de chapa tipo tejas sobre losa incluye canaletas , bajadas y pintura en sintético	GL	1,00	1.739.130	1.739.130
14	72152504-001	Guarda obras baldozon con cemento base contrapiso	M2	15,00	104.348	1.565.220
15	72131601-012	Pintura de cielorraso con enduido y acrílico	M2	160,00	28.261	4.521.760
16	72131601-012	Pintura de paredes en acrílico incluye aberturas	M2	130,00	20.435	2.656.550
17	72131601-012	Pintura de paredes exterior en acrílico incluye aberturas	M2	350,00	20.435	7.152.250
18	72102305-9999	Desmonte de aire de ventana y arreglo de	Unidad	1,00	304.348	304.348

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
RUC: 400553-8

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

		pared				
19	72102305-9999	Instalación y provisión de A.A. de 12.000 BTU	Unidad	6,00	1.913.043	11.478.258
20	72131601-011	Mantenimiento de sanitarios incluye cambios de artefactos en los faltantes	GL	1,00	434.783	434.783
21	72101510-005	Mantenimiento de cañerías externas de provisión de agua corriente, incluye excavación y cambio de cañerías	GL	1,00	434.783	434.783
TOTAL LOTE 2						**98.243.532**

TOTAL GUARANIES	**187.423.044**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución es de **120 (ciento veinte) días** calendarios, posteriores a la Recepción de la Orden de Inicios, firmada por el/la responsable de la Dirección de Área Urbana de la Institución Municipal.

La fecha de inicio es la de 48 horas posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Dirección de Área Urbana. La contratista está obligada a iniciar y culminar los trabajos una vez recibido la Orden de Inicio emitido por la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este.

La CONTRATISTA deberá entregar el trabajo finalizado dentro del plazo previsto, conteniendo todo lo especificado en la CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA, y en la Planilla Adjunta en la Oferta.

La CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos parciales y finales de la obra. En caso de incumplimiento será responsable por las demoras ocasionadas y pasibles de penalización conforme al párrafo siguiente.

La CONTRATISTA será la única responsable civil y penal conforme a las normativas vigentes al respecto por cualquier vicio en la construcción sea por defecto en la mano de obra o en la cantidad o la calidad de materiales utilizados, durante la ejecución de las obras y una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor de la contratista en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 20 % (veinte por ciento) del valor de la adjudicación, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad de Ciudad del Este disponga de los fondos correspondientes.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo,

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
RUC: 400553-8

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

acompañada de:
El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
Fotografías del lugar de la obra.
La Factura correspondiente.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo, será del 100 % (cien por ciento) del valor entregado como Anticipo Financiero, y podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR
1	AMPLIACIONES VARIAS - SALA DE SESIONES Y SECTOR PRESIDENCIAL	Junta Municipal - Zona centro - Avenida Gral. Bernardino Caballero
2	AMPLIACIONES VARIAS - OFICINA DE CONCEJALES Y SECRETARIA GRAL.	Junta Municipal - Zona centro - Avenida Gral. Bernardino Caballero

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACIÓN
La Municipalidad del Ciudad del Este, a través de la Dirección de Área Urbana, supervisará los trabajos de la CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se hallan sujetas, emanadas del presente Contrato, debiendo la Empresa contratista tratar con los mismos, todos los asuntos pertinentes a sus servicios. Así mismo deberá contar con un Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto residente fijo en la obra y que cuente con Patente al día. La misma, es a los efectos de contar en la obra con un personal Técnico para recibir y evacuar consultas inherentes a la obra a realizar. Asimismo, deberá realizar las mediciones con el Fiscal de Obra y firmar el Acta de Medición con el Representante Legal de la Empresa, requisito indispensable para las Certificaciones de obra para su pago, la falta del profesional en el local de la obra será motivo de rescisión de contrato.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
RUC: 400553-8

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

15. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Dentro de lo estipulado para el Contrato, está incluido la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos contratados, que son fijos e invariables, tales como: Dirección, Administración, salarios y jornales, impuestos, costos directos e indirectos, utilidades, transporte, Insumos, materiales, impresiones y todos los gastos necesarios al cumplimiento cabal de las obras, materia del Contrato.

16. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

17. PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

La CONTRATISTA proveerá el personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas, materiales de construcción y todo lo necesario para la ejecución de los Servicios prestados.

Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal Contratado por la CONTRATISTA deben ser absorbidas por la CONTRATISTA.

Las indemnizaciones por daños y perjuicios al personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas y materiales de construcción deben ser absorbidas por la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la ejecución de las obras previstas. Tendrá la facultad de establecer turnos de trabajo extras durante las horas nocturnas o días festivos, solicitando autorización con la debida anticipación a la Fiscalización de obra. Para todos los efectos del Código de trabajo de la República del Paraguay y de las leyes sobre previsión social, la CONTRATISTA asume los deberes de Patrono.

Cuando por cualquier razón se deban solicitar horas extraordinarias de trabajo, la CONTRATISTA solicitará autorización a la Fiscalización de Obra, con una antelación de cuarenta y ocho horas (48), dentro de la semana en que se ejecutaran los servicios.

Para todo trabajo realizado en horario extraordinario, incluido el nocturno, se considerara que los gastos inherentes al mismo están incluidos en los precios contratados y no habrá ajuste en su carácter de horario extraordinario.

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

19. CASOS DE FUERZA MAYOR

La Municipalidad y la Contratista estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
RUC: 400553-8

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por la Contratista así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la Contratista en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.

La Contratista podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.

Que las prestaciones parciales que la contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.

Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, la Contratista y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

Juan A. Canal
CONSTRUCTORA
RUC: 400553-8

Abg. Antonio Ruben Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Setiembre de 2019.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE INTENDENCIA

Abog. RUBÉN VELÁZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

Ing. JUAN AGUSTIN CANATTA ÁLVAREZ
C.I. 400.553
JC CONSTRUCTORA

Juan A. Canatta
CONSTRUCTORA
RUC: 400553-8